



**C. DIP. HÉCTOR MARTÍN CANALES GONZÁLEZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 7º fracción II, 17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, en lo relativo a la presentación del Informe de Resultados de la revisión de las cuentas públicas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública del COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, correspondiente al ejercicio fiscal 2011 conforme al siguiente:

## **INFORME DE RESULTADOS**

### **MARCO JURÍDICO**

La fiscalización, revisión y evaluación de las actividades financieras, se realizaron, con fundamento en los artículos 58 fracción VI y 76 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 2º, 3º, 7º, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas; 3, 15, 16, 18, 19, 25, 46, 51, 65, 69, 71, y 73 de la Ley de Gasto Público; 1, 8 y 10 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de



Tamaulipas y sus Municipios; y demás disposiciones legales y normatividad aplicable al Ente Público motivo de este informe.

La Auditoría Superior del Estado, es el Órgano Técnico de Fiscalización con que cuenta el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, para revisar las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de los Entes Públicos Estatales y todo Organismo Estatal o Municipal que administre o maneje fondos públicos, facultado para llevar a cabo la evaluación de las finanzas públicas de las Entidades sujetas a fiscalización, así como también verificar y evaluar si éstas realizaron sus actividades financieras en lo general y en lo particular, con apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones que regulen su actividad.

Este Informe de Resultados constituye el producto final de la revisión practicada al COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, respecto a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, en los términos del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, mismo que se somete a la consideración de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

## **ASPECTOS GENERALES**

Con el objeto de contar con los elementos suficientes que nos permitan evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas en la Cuenta



Pública del COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, procedimos a determinar si las cantidades de los ingresos y los egresos, correspondieron a los conceptos y a las partidas contenidas en los presupuestos de Ingresos y de Egresos, para el ejercicio fiscal 2011, respectivamente, en forma posterior a la conclusión de los procesos de la gestión financiera; si la Entidad sujeta a fiscalización cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles y demás activos y recursos materiales; si la obtención, administración y aplicación de los recursos económicos, y si los actos, contratos, convenios u operaciones que celebraron o realizaron, se ajustan a la legalidad y si no causaron daños o perjuicios al patrimonio de la Entidad sujeta a fiscalización; así como en su caso, determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, y la imposición de las sanciones correspondientes en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables.

Se revisó el Informe emitido por el Comisario asignado al Ente Fiscalizado por la Contraloría Gubernamental.

Así mismo, se revisó el dictamen emitido por el Auditor Externo asignado al Ente fiscalizado por la Contraloría Gubernamental.



Ambos documentos sirven de apoyo en la fiscalización de la Cuenta Pública y elaboración del presente Informe.

La Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus atribuciones y en observancia de los principios rectores a los que se sujeta la fiscalización, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas que señala que debe ser ejercida conforme a los Principios de Posterioridad, Anualidad, Legalidad, Imparcialidad y Confiabilidad, revisó la Cuenta Pública aplicando las Normas y Guías de Auditoría que emite el Instituto Mexicano de Contadores Públicos a través de su Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento, mediante la aplicación de pruebas selectivas cuyas muestras se seleccionaron considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en la información que la Entidad sujeta a fiscalización puso a disposición de éste Órgano Fiscalizador, de cuya veracidad es responsable.

Informo a Ustedes que con fecha 12 de mayo del 2011, mediante nombramiento expedido por el C. Diódoro Guerra Rodríguez, Secretario de Educación, designó al C. Carlos Castro Medina como Director General, quien en su carácter de Titular y Representante Legal de este Organismo presentó formal denuncia y/o querrela ante la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en Cd. Victoria, Tam., recibida el día 07 de octubre de 2011 y registrado bajo el número A.P./185/2011, en el que solicita se investigue lo concerniente a pagos por



remuneraciones al personal por el periodo que comprende del 27 de agosto de 2008 al 29 de agosto de 2011.

Cabe señalar que de la cuenta pública que nos ocupa, se inició procedimiento de fincamiento de responsabilidad por parte de la Dirección Jurídica de esta Auditoría Superior, por la presentación extemporánea de la Cuenta Pública, esto con base a lo dispuesto por la fracción II del artículo 45 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, resolviendo procedente la Responsabilidad Administrativa por dicha irregularidad, dictada en fecha 4 de septiembre de 2012, condenando al responsable al pago de 200 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado.

Se debe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos aplicables se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas se emite el INFORME DE RESULTADOS con el siguiente contenido y términos legales:

#### **I.- INFORME DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.**

El presente informe se realizó basado en la revisión física y documental contenida en los Estados Financieros y demás documentos que integran la



Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, misma que fue proporcionada por el Ente Fiscalizado, suscrita por el Titular del Organismo, el responsable de las Finanzas y quien elabora.

## **II.- FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, RESPECTO A LA EVALUACIÓN DE LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS, BAJO LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA.**

El Ente Fiscalizado, proporcionó sus programas de evaluación y consecución de objetivos y metas.

Se realizó Evaluación al Control Interno del Ente mediante la aplicación de un cuestionario, determinándose un grado de confiabilidad del 29%. Se formularon y notificaron 25 recomendaciones para mejorar la operatividad y protección patrimonial del Ente.

## **III.- POSTULADOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

a).- Los Ingresos del Ente fueron registrados en la contabilidad de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental.



b).- El Ente proporcionó su tabulador salarial de acuerdo a lo que establece el artículo 160 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

c).- El Ente proporcionó los manuales de organización específicos por área ejecutora, los cuales establecen las funciones y responsabilidades de cada servidor público.

d).- El Ente proporcionó el programa operativo anual para la aplicación de los recursos.

e).- El Ente cuenta con un padrón de proveedores.

f).- El Ente comprobó que los expedientes de adquisiciones están integrados con la documentación requerida.

#### **IV.- GESTIÓN FINANCIERA.**

Se informa que el presupuesto de Ingresos y Egresos fue aprobado por la Junta Directiva.

De la revisión efectuada se considera que el control interno debe mejorar para la gestión de los recursos obtenidos, ya que no existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguren de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos públicos.



**V.- COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTÓ AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA.**

En el Estado de Resultados, contenido en la Cuenta Pública manifiesta que se obtuvieron los siguientes Ingresos:

**INGRESOS**

(En pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	%
SUBSIDIO FEDERAL	174,704,913.30	59
SUBSIDIO ESTATAL	88,409,157.52	30
INGRESOS PROPIOS	32,767,592.77	11
OTROS INGRESOS	179.65	0
TOTAL	295,881,843.24	100

**Análisis de Ingresos**

**Alcance**

De la información proporcionada por el Ente Fiscalizado, se revisaron los Ingresos mismos que fueron operados en nueve cuentas bancarias.

Se verificó que el Ente Fiscalizado registró la totalidad de los recursos en su sistema contable.

**Resultados**

Se constató que el Ente Fiscalizado registró sus ingresos de acuerdo a la normatividad en la materia.



Por lo que no se realizó observación o recomendación alguna por parte de esta Auditoría.

En el Estado de Resultados, contenido en la Cuenta Pública manifiesta que se ejercieron los siguientes Egresos:

### EGRESOS

(En pesos)

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	268,093,267.90	94
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,927,190.72	2
3000	SERVICIOS GENERALES	11,685,882.72	4
5000	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	711,303.58	0
	TOTAL	286,417,644.92	100

### Análisis de egresos

#### Del Capítulo: 1000 de Servicios Personales

#### *Alcance*

Universo Seleccionado: \$268,093,267.90 que representó el 94% del total del presupuesto.

Muestra Auditada: 70%



## **Del Capítulo: 2000 de Materiales y Suministros**

### ***Alcance***

Universo Seleccionado: \$5,927,190.72 que representó el 2% del total del presupuesto.

Muestra Auditada: 73%

## **Del Capítulo: 3000 de Servicios Generales**

### ***Alcance***

Universo Seleccionado: \$11,685,882.72 que representó el 4% del total del presupuesto.

Muestra Auditada: 80%

## **Del Capítulo: 5000 de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles**

### ***Alcance***

Universo Seleccionado: \$711,303.58 que representó el 0% del total del presupuesto.

Muestra Auditada: 100%

De la suma de las muestras auditadas de todos los capítulos de egresos resultó un total de \$202,545,928.65, que representó el 71% del universo Auditable.

Para verificar la aplicación del gasto público, dicha Entidad Fiscalizada puso a disposición de éste Órgano, la documentación respectiva para su revisión, mediante la determinación de una muestra del 71% del total erogado y como resultado de los procedimientos de auditoría, se pudo establecer que la información seleccionada contenida en la Cuenta Pública,



se encuentra en los registros y documentación contable del Ente, que observaron las disposiciones legales aplicables en la materia y que dicha Cuenta Pública es el resultado de las erogaciones realizadas por concepto de las operaciones efectuadas correspondiente a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos autorizado.

Este Ente fiscalizado tuvo asignado, por la Contraloría Gubernamental, al C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ REYNA como Comisario, para vigilar y supervisar todas las operaciones financieras que realizó, emitiendo, respecto al período que comprende la Cuenta Pública, la siguiente opinión:

"Por lo anteriormente expuesto, con las salvedades señaladas, considero que la Información Financiera y Administrativa que presenta el Director General del COBAT correspondiente al ejercicio de 2011, es suficiente y razonable".

Así mismo, contrató los servicios profesionales del despacho externo de Contadores Públicos PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS DE VICTORIA, S.A. DE C.V., con R.F.C. PED9004053S7, representado por el C.P. EDUARDO SUSTAITA HERRERA, M.A., con Cédula Profesional 634216, para auditar los estados financieros por el período que comprende la Cuenta Pública, emitiendo el siguiente dictamen:

"En mi opinión y por la importancia que tienen los hechos señalados en el párrafo anterior en la información financiera, los Estados Financieros



adjuntos no presentan razonablemente, la Situación Financiera del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas al 31 de Diciembre de 2011, ni el Balance General, el Estado de Resultado, el Estado de Variaciones en las Cuentas de Patrimonio Contable y el Estado de Origen y Aplicación de Recursos a esa misma fecha, de conformidad con las bases contables antes mencionadas. Las notas a los Estados Financieros son necesarias para su interpretación y forman parte de los mismos".

Este Órgano fiscalizador con fundamento en el artículo 12 Apartado A inciso n), de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, está facultado para dar crédito a ambos documentos.

#### **VI.- EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS, EN SU CASO.**

Durante la revisión efectuada, se pudo determinar que las transferencias y ampliaciones al Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2011, fueron debidamente aclaradas y se comprobó que fueran aprobadas en su oportunidad por el Órgano de Gobierno del Ente Fiscalizado.

#### **VII- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS, RESPECTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA CUENTA PÚBLICA.**

En el transcurso de la revisión se detectaron pagos por \$7,127,109.76 a veinte personas, de las cuales no se demostró la relación laboral.



La Entidad manifestó que existe la averiguación previa penal número 185/2011 en donde se encuentra en proceso de integración de las diligencias, y en su caso, decretar la responsabilidad que corresponda, por la cual se informó a la Contraloría del Gobierno del Estado de Tamaulipas para efectos de que se determine el procedimiento respectivo de acuerdo a lo establecido en la Normatividad aplicable.

## **CONCLUSIÓN.**

Por lo anteriormente expuesto, y basado en la evidencia física y documental examinada, se concluye que la información revisada y contenida en los Estados Financieros y demás documentos que integran la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2011, NO PRESENTA razonablemente el resultado de sus operaciones realizadas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 28 de noviembre de 2012.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**C.P.C. MIGUEL VÍCTOR SALMÁN ALVAREZ, M.A.**